FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD: 26 DE MARZO DE 2026

SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

TIPO DE SOLICITUD: PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 257-2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 257 - 2025

Contrato número:	257 - 2025	De	29 DE MAYO DE 2025
Objeto del Contrato: SPL-PY11-CONTRATAR CONSULTORÍA PARA LOS DISEÑOS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL			
Supervisores:	ING. SORANY MARNELL ORTEGA DELGADILLO SECRETARIA DE PLANEACIÓN ING. WILMAR ANTONIO ESLAVA COLMENARES DIRECTOR DE PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		
Contratista:	JUAN MANUEL ARGUELLES SÁENZ C.C. 5.824.516 DE IBAGUÉ		
Valor inicial del Contrato:	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00)	**Inversión:** X	
		Funcionamiento: N/A	
		Proyecto	2024256120032: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y PROTECCIÓN DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DE RICAURTE, CUNDINAMARCA
		Rubro	2.3.2.02.02.008
Plazo inicial de ejecución del Contrato:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE CUATRO (04) MESES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.		
Plazo Prórroga No. 01:	VEINTISIETE (27) DÍAS		
Plazo Prórroga No. 02:	TRES (03) MESES		
Fecha de inicio del Contrato	04 DE AGOSTO DE 2025		

Fecha de terminación inicial del Contrato	03 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha de terminación según Prórroga No. 01:	30 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha de terminación según Prórroga No. 02:	30 DE MARZO DE 2026

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar:	PRÓRROGA No. 003 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 257-2025

3. SOLICITUD DE ADICIÓN (COMPLETAR SOLO SI CORRESPONDE A ADICIÓN)

INVERSIÓN:	N/A	**Funcionamiento:**	N/A
PROYECTO:	N/A		
RUBRO:	N/A		
VALOR DE LA ADICIÓN:	N/A		
VALOR CDP:	N/A		
N°. Y FECHA CDP:	N/A		
NUEVO VALOR TOTAL:	N/A		

4. PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (COMPLETAR SOLO SI CORRESPONDE A PRORROGA)

TIEMPO A PRORROGAR:	DOS (02) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRÓRROGA:	30 DE MAYO DE 2026

5. ANÁLISIS DEL PORCENTAJE DEL VALOR DE LA ADICIÓN, INCLUYENDO LAS ANTERIORES SI LAS HUBIERE CON RESPECTO AL CONTRATO INICIAL EN SMMLV

NO APLICA.

6. DESARROLLO, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A la fecha de la presente solicitud y en virtud de la ejecución, se han cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del presente contrato, a la fecha el estado actual de ejecución es del 61,36%, distribuido de la siguiente manera:

- **Informe Técnico No. 01 (32,37%)**

Proyecto No. 1: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL MEGACOLEGIO (INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO RICAURTE) DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA

Productos entregados:

- Informe Preliminar de Diagnostico Normativa y Visita a los Predios.
- Levantamiento Topográfico
- Estudio de Suelos
- Diseño Arquitectónico

Proyecto No. 2: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA

Productos entregados:

- Informe Preliminar de Diagnostico Normativa y Visita a los Predios.
- Levantamiento Topográfico
- Estudio de Suelos
- Diseño Arquitectónico

Informe Técnico No. 02 (14,35%)

Proyecto No. 1: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL MEGACOLEGIO (INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO RICAURTE) DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA

Productos entregados:

- Diseño Estructural
- Diseño Hidráulico, Sanitario y Pluvial
- Diseño Eléctrico
- Diseño del Sistema de Red Contra Incendios

Proyecto No. 2: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA

Productos entregados:

- Diseño Estructural
- Diseño Hidráulico, Sanitario y Pluvial
- Diseño Eléctrico
- Diseño del Sistema de Red Contra Incendios

Informe Técnico No. 03 (14,64%)

Proyecto No. 1: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL MEGACOLEGIO (INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO RICAURTE) DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA

Productos entregados:

- Presupuesto, Programación, Cantidades de Obra, Especificaciones Técnicas de Construcción y Análisis de Precios Unitarios

Proyecto No. 2: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA

Productos entregados:

- Presupuesto, Programación, Cantidades de Obra, Especificaciones Técnicas de Construcción y Análisis de Precios Unitarios

Proyecto No. 3: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO PARA LA PRÁCTICA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA

Productos entregados:

- Levantamiento Topográfico Georreferenciado
- Estudio de Suelos

Por otro lado, el Contratista acredita el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que exige la ley.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL

Con el fin de evaluar la viabilidad de prorrogar el **Contrato de Consultoría No. 257-2025,** cuyo objeto es: **"SPL-PY11-CONTRATAR CONSULTORÍA PARA LOS DISEÑOS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL",** se procede a analizar la solicitud presentada por el contratista mediante Oficio No. CD-AR-2025-0018 del 20 de marzo de 2026.

En dicha comunicación, el contratista solicita una prórroga por el término de **dos (2) meses,** argumentando que el plazo contractual se encuentra próximo a vencerse y que, a la fecha, la entidad ante la cual fueron radicados los proyectos —**Gobernación de Cundinamarca**— no ha emitido las observaciones técnicas correspondientes a los diseños entregados de los siguientes proyectos:

1. Ampliación del Megacolegio (Institución Educativa Departamental Antonio Ricaurte) del municipio de Ricaurte, Cundinamarca.
2. Construcción del Centro Integral del Adulto Mayor del municipio de Ricaurte, Cundinamarca.

Dichas observaciones resultan indispensables para continuar con el desarrollo, ajuste y perfeccionamiento de los productos contratados.

En este sentido, se evidencia que la situación expuesta no es atribuible exclusivamente al contratista, sino que obedece a la necesidad de contar con la retroalimentación técnica por parte de la entidad competente, condición necesaria para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual. En consecuencia, se considera procedente la ampliación del plazo como un mecanismo orientado a asegurar el cumplimiento de los fines contractuales bajo condiciones óptimas de calidad y oportunidad.

La prórroga solicitada se justifica en la medida en que permitirá:

- Garantizar la continuidad y correcta ejecución de las actividades pendientes, conforme a los estándares técnicos exigidos.
- Disponer del tiempo necesario para la revisión, análisis y atención de las observaciones que emita la entidad, asegurando la calidad de los diseños.
- Evitar la entrega de productos incompletos o con deficiencias técnicas que puedan afectar las etapas posteriores de los proyectos.
- Salvaguardar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, asegurando que los productos de consultoría sean útiles, viables y acordes a las necesidades del municipio.
- Prevenir posibles afectaciones económicas, jurídicas y técnicas derivadas de una ejecución apresurada o sin las condiciones adecuadas.

Adicionalmente, la ampliación del plazo no implica modificación del objeto contractual ni incremento del valor inicialmente pactado, sino que constituye una medida administrativa orientada a garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales.

Lo anterior se realiza sin perjuicio de las acciones, evaluaciones o eventuales sanciones a que haya lugar por posibles incumplimientos en que haya incurrido o pueda incurrir el contratista, conforme a la normatividad vigente y a las cláusulas contractuales.

Finalmente, en caso de aprobarse la prórroga, el contratista deberá ajustar el cronograma de actividades conforme al nuevo plazo otorgado, así como actualizar y ampliar las garantías contractuales (pólizas), en los términos exigidos por la Entidad.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Planeación y la Dirección de Proyectos y Planificación Estratégica del Municipio de Ricaurte – Cundinamarca, con fundamento en las circunstancias expuestas y con el fin de garantizar la continuidad del objeto contractual y el cumplimiento de las metas del Contrato de Consultoría No. 257-2025, consideran procedente prorrogar el plazo contractual, modificando la **CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO,** así:

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO: El plazo de ejecución será de cuatro (04) meses, más veintisiete (27) días correspondientes a la Prórroga No. 001, más tres (03) meses correspondientes a la Prórroga No. 002, más dos (02) meses correspondientes a la presente prórroga, para un total de

nueve (09) meses y veintisiete (27) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

8. ANEXOS DE LA SOLICITUD

1. Oficio CD-AR-2025-0018 de fecha 20 de Marzo de 2026 emitido por el Contratista.
2. Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, y Registro Nacional de Medidas Correctivas (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional) del Contratista.
3. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Contratista.
4. Declaración Juramentada sobre Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades.
5. Soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Con fundamento en lo anterior, en nuestra calidad de Supervisores solicitamos la aprobación de la modificación del Contrato,

ING. SORANY MARNELL ORTEGA DELGADILLO
SUPERVISORA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

ING. WILMAR ANTONIO ESLAVA COLMENARES
SUPERVISOR
DIRECTOR DE PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Proyectó: *Ing. Julián Alberto Doncel Ortiz*
Profesional de Apoyo – Dirección de Proyectos y Planificación Estratégica

Ricaurte, marzo 20 de 2026

Señores:
Alcaldía Municipal de Ricaurte
Dirección de proyectos y planificación estratégica
Ricaurte Cundinamarca

OFICIO No: CD-AR-2025-018

Ref.: **Consultoría para los Diseños de los proyectos del municipio de Ricaurte**

Asunto: **Solicitud de prorroga al contrato de consultoría.**

Respetados señores:

En calidad de contratista del Contrato de Consultoría No. 257-2025, me permito solicitar respetuosamente una prórroga por un periodo de dos (2) meses para la ejecución de las actividades contractuales pendientes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo contractual se encuentra próximo a vencerse, y que a la fecha no han sido remitidas las observaciones por parte de la entidad respecto a los diseños entregados, situación que es indispensable para continuar con el desarrollo y ajuste de los mismos, respetuosamente solicito se otorgue una prórroga al plazo del contrato; así mismo para garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual, permitiendo atender oportunamente las observaciones que se emitan y realizar los ajustes requeridos conforme a los lineamientos de la entidad.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a la expedición del acto administrativo correspondiente.

Cordialmente.

JUAN MANUEL ARGUELLES SAENZ
Arquitecto contratista
Cel. 3002167720

ARQUITECTURA + SOSTENIBLE
B./ Piedra Pintada Baja Calle 44 bis No 2-42
www.arquelles.es.tl - juanmarguelles@yahoo.es
Cel. 300 216 77 20 - 311 865 28 10 - Tel. 270 29 13
Ibagué - Colombia

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293469802

PIB
09:52:07

Bogotá DC, 26 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN MANUEL ARGUELLES SAENZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5824516:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de marzo de 2026, a las 09:51:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5824516
Código de Verificación	5824516260326095145

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:53:49 AM horas del 26/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **5824516**

Apellidos y Nombres: **ARGUELLES SAENZ JUAN MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/03/2026 09:55:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **5824516** y Nombre: **JUAN MANUEL ARGUELLES SAENZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137157734** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con numero de identificación CC 5824516 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/03/2026 09:56 AM

Código Verificación: **FLNR3KAQ14**

Válida hasta: **24/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ricaurte Cundinamarca, Marzo de 2026.

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE
Ricaurte Cundinamarca

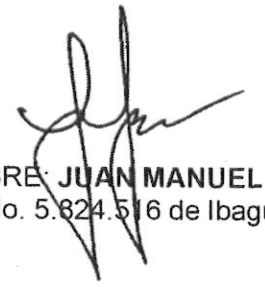
Asunto: Declaración juramentada Inhabilidades e Incompatibilidades.

Yo, **JUAN MANUEL ARGUELLES SÁENZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo gravedad de juramento que conozco las causales de inhabilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con los artículos 8º. Y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 de la citada Ley, así como los efectos legales consagrados en el art. 44 núm., 1º de la misma norma y manifiesto no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

En el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

PROPONENTE



NOMBRE: **JUAN MANUEL ARGUELLES SÁENZ**
C.C. No. 5.824.516 de Ibagué – Tolima.

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-16, 03:49:40 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1080514778

Periodo Cotización: febrero de 2026 **Periodo Servicio:** febrero de 2026

PAGADO 16/03/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JUAN MANUEL ARGUELLES SAENZ		
Documento	CC5824516	**Dirección**	CL 7 #8 - 24 MZA A CASA 40
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	2390025
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	RICAURTE	**Departamento**	CUNDINAMARCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	NINGUNA ARP

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 5824516	JUAN MANUEL ARGUELLES SAENZ	03	00																	0	30	30	0	0	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.341.900	$ 694.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 4.341.900	$ 542.800	0.000	$ 0	$ 0	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.237.600

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 4.341.900	$ 4.341.900	$ 0	$ 0	$ 694.800	$ 542.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.237.600	$ 8.900	$ 1.246.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.